

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Penetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	1,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Español ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 5 de julio de 1940 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Destinados ya a los Servicios del Cuerpo de Ayudantes Industriales de este Ministerio todos los Ayudantes que en las últimas oposiciones celebradas quedaron en expectación de ingreso, y anunciado Concurso para proveer el porcentaje de las plazas destinadas a los Peritos y Técnicos industriales en posesión de los méritos señalados por la Ley de 25 de agosto de 1939.

Este Ministerio ha acordado convocar oposiciones para proveer las plazas de Ayudantes primeros con categoría de Ayudantes primeros con sueldo anual de 6.000 pesetas, que puedan existir el día que el Tribunal juzgue los ejercicios formule su propuesta.

Además de los opositores que, declarados aptos por el Tribunal, hayan de cubrir las correspondientes plazas, serán admitidos otros quince, que quedarán en expectación de ingreso, sin derecho alguno hasta que sean nombrados.

Los Peritos y Técnicos industriales que deseen tomar parte en las oposiciones deberán solicitarlo, en instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, dentro del plazo comprendido entre el 15 y el 30 de julio actual, ambos inclusive, presentando las solicitudes precisamente en el Registro general de este Ministerio o en el de las Delegaciones de Industria de las provincias en que residan los solicitantes, acreditando documentalmente:

a) Ser español, tener cumplidos veintitrés años de edad y no exceder de cuarenta y cinco en la fecha de primero de octubre de 1940.

b) Poseer el título de Perito o Técnico industrial en cualquiera de las especialidades, obtenido en alguna de las Escuelas oficiales del Estado, o, en su defecto, la certificación que acredite haber aprobado todos los estudios que comprende el plan de la carrera en los Centros docentes citados, con constancia en am-

bos casos de la fecha de la terminación de la misma. Para tomar posesión del cargo, para el que sea destinado, se precisará la obtención del título o haber efectuado el depósito correspondiente.

c) Certificado del Registro de Penales, partida de nacimiento y certificado de buena conducta.

d) Certificado demostrativo de poseer aptitud física para el desempeño de cargos activos.

e) Certificados de lealtad al Glorioso Movimiento Nacional expedidos por el Delegado de Orden Público u Organizaciones de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., correspondientes al lugar de residencia del interesado.

f) Haber ejercido, por un mínimo de tres años, la profesión como tales Peritos o Técnicos industriales, bien libremente al servicio de la industria privada o bien en cargos de plantillas reservadas a Peritos o Técnicos industriales en Corporaciones públicas y Organismos oficiales. Se computarán, a efectos del período de práctica profesional exigido, los servicios prestados a la Causa Nacional durante la Guerra de Liberación.

El ejercicio libre de la profesión se probará mediante presentación de los recibos o certificaciones del pago de la Contribución industrial, con una relación de los trabajos profesionales efectuados; los servicios a la industria, por declaración jurada de las Empresas que acrediten el ejercicio profesional del interesado, con constancia de su remuneración en la contabilidad de la misma; los servicios en Corporaciones y Organismos se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los mismos, en las cuales deberá constar el desempeño en propiedad de la plaza, el concepto del presupuesto en que se consignan los haberes y la exigencia de la condición de Peritos o Técnicos industriales impuesta para la adjudicación de la plaza. Finalmente, los servicios a la Causa Nacional, mediante certificaciones de los Jefes de las Unidades de Centros a que hayan estado afectos, con expresión del tiempo de duración de la situación correspondiente.

Los datos acreditativos del ejercicio libre de la profesión, los presta-

dos a la industria privada o a las Corporaciones u Organismos oficiales, deberán ser informados, antes de su presentación oficial, por la Delegación de Industria correspondiente a la provincia en que los servicios aparezcan prestados.

El plazo de tres años señalado anteriormente se reducirá a dos para los alumnos clasificados con el número uno de cada promoción de las Escuelas de Peritos o Técnicos Industriales en que hayan terminado sus estudios, y para aquellos que hayan disfrutado pensión oficial de ampliación de estudios de Perito o Técnico industrial en el Extranjero, obtenida por concurso u oposición.

Los ejercicios de oposición se celebrarán en Madrid, en los días, local y hora que al efecto se señalen, debiendo dar comienzo en la primera quincena de octubre próximo, ante el Tribunal designado.

El Tribunal, previo estudio de las instancias y justificantes presentados por los aspirantes, podrá acordar la exclusión de aquellos cuya documentación no se ajuste a lo exigido por esta convocatoria, y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes cuya documentación se halle defectuosa, concediéndoles un plazo de ocho días para subsanar las deficiencias.

Finalmente, publicará la relación definitiva en la que figuren todos los admitidos por orden de fecha de presentación de instancias, colocando a los que la hubieran presentado en el mismo día por el orden de su entrega, y asignando un número a cada uno.

Para obtener la inscripción como opositor deberán ingresar en la Habilitación del Consejo de Industria la cantidad de 25 pesetas, a disposición del Tribunal, entregándoseles el oportuno recibo.

Los ejercicios de oposición consistirán en la contestación por escrito a tres temas sacados a la suerte, que corresponderán en su contenido a materias comprendidas en el índice general que al final se detalla. Se efectuarán en tres sesiones, una para cada uno, concediendo para el desarrollo de cada ejercicio tres horas.

El Tribunal rubricará y sellará de-

bidamente los ejercicios escritos al serle entregados.

Los opositores que no concurran al llamamiento correspondiente, en el día y hora señalados para alguno de los ejercicios, perderán sus derechos, cualquiera que sea también la causa que aleguen.

Para el desarrollo de los ejercicios escritos, los opositores no deberán comunicarse entre sí ni con el exterior, no pudiendo hacer uso por su cuenta de más libros, folletos o documentos que los autorizados por el Tribunal.

El Tribunal publicará una lista ordenada de cada ejercicio, en la que se indicará la puntuación que alcance cada opositor, comprendida entre cero y veinte puntos. Los opositores que no tengan la de siete puntos en algún ejercicio serán eliminados. Para la calificación final que se asigne a cada opositor no eliminado, se tomará la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por el mismo en cada uno de los tres ejercicios.

El Tribunal, terminados los ejercicios, elevará propuesta ordenada según la puntuación obtenida por los Ayudantes declarados aptos para el ingreso, en número no superior al de vacantes que se hayan de cubrir, según certificación expedida por la Dirección general de Industria, más quince en expectación de ingreso; sin que pueda expresarse otras calificaciones ni propuestas.

INDICE DE MATERIAS

Medidas y aparatos

- Sistema métrico - decimal.—Equivalencias.
- Unidades para gases y líquidos.—Pesos específicos.—Densidades.—Volúmenes.—Presiones.—Temperaturas.
- Unidades de medida eléctrica.—Mediciones eléctricas.—Conexiones.
- Ensayos de metales preciosos.
- Máquinas motoras y herramientas.—Ensayos y rendimientos.
- Motores hidráulicos y térmicos.—Rendimientos.
- Automóviles.—Motores.—Vehículos.—Ensayos.—Taxímetros.
- Máquinas eléctricas de corriente continua y alterna.—Aparatos eléctricos de transformación.—Acumuladores.

i) Instalaciones de transporte y distribución de energía.—Instalaciones receptoras.

j) Generadores de vapor.—Sistemas.—Rendimientos.—Pruebas.

k) Instalaciones automáticas de combustión.

l) Contadores para electricidad, gas y agua.—Verificación.

m) Ascensores, montacargas, hornos y demás aplicaciones eléctricas.

n) Elementos de cálculos de redes de distribución de agua, gas y electricidad.

ñ) Replanteo y confrontaciones de concesiones industriales.

o) Tecnología de las industrias químicas, mecánicas y eléctricas en relación con los servicios de inspección.

Economía y Legislación industrial

a) Medidas reglamentarias de seguridad e higiene en las fábricas y talleres.—Idem de las clasificaciones de incómodas, insalubres y peligrosas.

b) Ordenanzas Municipales en relación con la industria.

c) Legislación industrial vigente.

d) Organización del Ministerio de Industria y Comercio y sus dependencias en relación con la industria. Funciones encomendadas al personal. Reglamentos.—Procedimientos administrativos.

e) Reglamentos referentes a pesas y medidas, gases, líquidos, recipientes a presión, electricidad.—Metales preciosos.—Verificación de taxímetros.—Código de la Circulación.

f) Elementos de Estadística Industrial.

g) Disposiciones que regulan la Propiedad Industrial en España. Madrid, 5 de julio de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

(G. C.—2.389)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Dirección general de Ganadería

Anunciando por concurso restringido la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Zaragoza.

Para su provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 de marzo último («B. O. del E.» del 11) del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios correspondientes a la provincia de Zaragoza, las que serán otorgadas por concurso restringido entre Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales y de Complemento que tengan la Medalla de Campaña, ex Combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex Cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS	Dotación	Dotación reconocimiento cerdos	Total
Ambel	2.000	790	2.790
Alfamen	2.000	150	2.150
Ainzón	2.000	776	2.776
Aguarón	2.000	100	2.100
Azuara	2.000	900	2.900
Bárboles	2.000	780	2.780

PLAZAS	Dotación	Dotación reconocimiento cerdos	Total
Bijuesca	2.000	540	2.540
Biota	2.000	820	2.820
Bujaraloz	2.000	200	2.200
Calcena	2.000	502	2.502
Castejón Valdejasas	2.000	210	2.210
Cinco Olivas	2.000	608	2.608
Codo	2.000	200	2.200
Cubel	2.000	632	2.632
Fabara	2.000	714	2.714
Farasdués	2.000	300	2.300
Fayón	2.000	150	2.150
Farlote	2.000	200	2.200
Fuendejalón	2.000	656	2.656
Fríscamo	2.000	60	2.060
Fuentes de Ebro	2.000	858	2.858
Gelsa	2.000	600	2.600
Jarque	2.000	340	2.340
La Almolda	2.000	324	2.324
La Muela	2.000	200	2.200
Langa del Castillo	2.000	570	2.570
Lécera	2.000	504	2.504
Leciñena	2.000	450	2.450
Letux	2.000	520	2.520
Litago	2.000	640	2.640
Lobera de Onsella	2.000	310	2.310
Longares	2.000	330	2.330
Luesia	2.000	414	2.414
Maleján	2.000	435	2.435
María de Huerva	2.000	382	2.382
Mediana	2.000	400	2.400
Miedes	2.000	848	2.848
Monegrillo	2.000	240	2.240
Moros	2.000	510	2.510
Nonaspe	2.000	582	2.582
Novallas	2.000	440	2.440
Nuez de Ebro	2.000	548	2.548
Orcajo	2.000	800	2.800
Perdiguera	2.000	300	2.300
Pradilla de Ebro	2.000	436	2.436
Puebla de Albortón	2.000	228	2.228
Puebla de Alfinden	2.000	632	2.632
Quinto	2.000	676	2.676
Remolinos	2.000	216	2.216
Ricla	2.000	50	2.050
Salillas de Jalón	2.000	470	2.470
Tabuena	2.000	250	2.250
Tiarga	2.000	700	2.700
Torres de Berrellen	2.000	490	2.490
Torrellas	2.000	612	2.612
Torrijo de la Cañada	2.000	434	2.434
Tozos	2.000	260	2.260
Velilla de Ebro	2.000	284	2.284
Vera de Moncayo	2.000	540	2.540
Villanueva de Jiloca	2.000	632	2.632
Villanueva de Huerva	2.000	582	2.582
Villar de los Navarros	2.000	478	2.478
La Cartuja	2.000	500	2.500
Peñaflor	2.000	500	2.500
S. Juan de Mozarrifar	2.000	500	2.500
Villamayor	2.000	500	2.500

De Higiene y Sanidad Veterinaria

Asimismo se proveerán en propiedad y por concurso no restringido, las siguientes plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Zaragoza:

PLAZAS	Dotación	Dotación reconocimiento cerdos	Total
Ariza	2.000	900	2.900
Belchite	2.500	880	3.380
Caspe	3.500	904	4.404

PLAZAS	Dotación	Dotación reconocimiento cerdos	Total
Epila	3.000	1.250	4.250
Herrera de los Navarros	2.000	950	2.950
La Almunia	3.000	706	3.706
Maella	2.500	1.200	3.700
Maluenda	2.500	838	3.338
Mequinenza	2.500	480	2.980
Moyuela	2.000	1.000	3.000
Osés	2.000	1.046	3.046
Pedrola	2.500	866	3.366
Pina de Ebro	2.500	910	3.410
Sástago	2.500	890	3.390
Santa Cruz de Griu	2.500	850	3.350
Villarroya de la Sierra	2.000	938	2.938
Zuera	2.500	1.000	3.500

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos se dirigirán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Zaragoza, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Asimismo se acompañarán la solicitud de avales que atestigüen la conducta político-social del solicitante en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, cuyo fallo se hará efectivo, estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de julio de 1940.—El Jefe de la Sección tercera, José Orensanz.—V.º B.º: El Director general, M. Rodríguez de Torres.

(G. C.—2.347)

CANAL DE ISABEL II

Delegación del Gobierno

Concurso para el suministro de llaves de paso de tomas (reservado a la producción nacional).

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la reunión de 26 de junio próximo pasado, esta Delegación ha resuelto la celebración de un concurso, reservado a la producción nacional, para el suministro de llaves de paso de tomas de distintos diámetros, que precise instalar en la red del Canal de Isabel II, durante el resto del año de 1940 y todo el año 1941.

Los pliegos de condiciones de dicho concurso se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que abajo se inserta, se admitirán en la Secretaría del Canal, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, y dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en sobre cerrado, firmado por los proponentes o por sus representantes auto-

rizados y acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja de este Canal o en la General de Depósitos el depósito provisional de 1.000 pesetas, en metálico o en títulos de la Deuda del Estado u Obligaciones del Canal, al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

Con las proposiciones irán unidos los documentos siguientes:

1.º Poder suficiente del firmante para poder acudir al concurso en nombre de la sociedad o entidad que representa.

2.º Certificación, en su caso, sobre las incompatibilidades a que se refiere el Real decreto de 12 de octubre de 1923.

3.º Talleres del proponente en que se han de construir las piezas ofrecidas.

4.º Demostración del pago de la contribución industrial.

5.º Justificación de su carácter de productor nacional, con arreglo al Real decreto de 13 de diciembre de 1926.

6.º Modelos, planos, reseña y justificación de las llaves ofrecidas, con arreglo al pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de entrega de proposiciones, en el salón de juntas de este Canal, calle Aviador García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), ante la comisión designada al efecto, con las formalidades reglamentarias, sin que se adopte resolución alguna en el acto, limitándose a levantar acta de su resultado, que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Consejo de Administración, quien se reserva la facultad de adjudicar el suministro eligiendo la oferta que estime más económica, o desecharlas todas, si no estimase aceptable ninguna.

Madrid, 2 de agosto de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.

Modelo de proposición

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II: El que suscribe, ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio que el Canal de Isabel II insertó en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha ..., abriendo concurso de proposiciones para el suministro de llaves de paso de tomas, conforme con el pliego de condiciones facultativas y con el de las particulares y económicas, se compromete a efectuar dicho suministro, con sujeción a los mencionados pliegos, por los precios unitarios de contrata siguientes: Llaves de paso de toma de 20 milímetros, ... pesetas; ídem ídem de toma de 30 milímetros, ... pesetas; ídem ídem de toma de 40 milímetros, ... pesetas. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.542) (O.—1.149)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MADRID

ANUNCIO

Por Orden ministerial se saca a licitación pública el servicio de la conducción diaria en automóvil de la correspondencia entre la Oficina del Ramo de Aranjuez y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo de dos mil novecientos cuarenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que se halla de manifiesto al pú-

blico en las Oficinas de Correos de Madrid y Aranjuez, donde se admitirán proposiciones hasta el día 26 de agosto próximo, a las cinco de la tarde, y la subasta se verificará en la de, y la subasta principal de Correos Administración el día 31 del mismo mes, de Madrid el día 31 del mismo mes, a las once horas. El depósito de fianza que presentarán los licitadores será de 588 pesetas.—V.º B.º: El Administrador principal accidental (firmado.) (G. C.—2.540) (O.—1.148)

JEFATURA SUPERIOR ADMINISTRATIVA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

EDICTO

En virtud de lo acordado en expediente sobre incautación de bienes pertenecientes al frente popular, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 en que fué tasada, o sea en la cantidad de 1.125 pesetas, una máquina de imprimir marca «Marinoni», de 64 por 88, incompleta, desarmada, que se encuentra en la imprenta establecida en la calle de Barbieri, número 8, propiedad que fué de la brigada Lister número 11, del ejército rojo; cuyo acto tendrá lugar ante el Delegado de dicha Jefatura Superior, calle de Piamonte, número 2, despacho número 24, el día 13 del actual mes, y hora de las once y treinta del mismo; previniéndose a quienes hayan de tomar parte en la subasta: que habrán de observarse las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 1 de agosto de 1940.—El Delegado, Rafael Enríquez de Salamanca.

(G. C.—2.541) (C.—259)

COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE SALAMANCA

Hallándose vacantes dos becas del Colegio de Santa María y Todos los Santos, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas puedan solicitarlas, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

También se anuncian en el «Boletín Oficial de Salamanca» y en los de aquellas provincias a que correspondan los pueblos, cuyos naturales tengan derecho de preferencia.

Las instancias habrán de dirigirse al excelentísimo señor Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Gobierno, acompañadas de los siguientes documentos, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: Fe de bautismo; certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde y señor Cura Párroco; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes, o que no pagan ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia; hoja de estudios, y cédula personal los mayores de catorce años.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la religión católica, y ser hijos legítimos.

Los que disfruten beca podrán seguir cualquiera de las carreras que se cursen en la Universidad de Salamanca, y antes de ella, los estudios

de segunda enseñanza. Las condiciones especiales de los Becarios serán: las de ser solteros, pobres y de buena conducta, teniendo derecho de preferencia los parientes del fundador, don Gonzalo González de Cañamares, Canónigo que fué de la Catedral de Cuenca, y después de ellos, en igualdad de las demás circunstancias, el aspirante que pruebe mayores conocimientos de Gramática latina.

En la provisión de las becas habrán de guardarse, además, los tres turnos siguientes: 1.º, para los naturales de la ciudad de Cuenca y pueblos de sus inmediaciones; 2.º, para los naturales de los pueblos de Alarcón y Torralba, en la provincia aludida, alternativamente, y 3.º, para los naturales del pueblo de Loranca de Tajuña, en la provincia de Guadalajara, y los de Torrelaguna, en la de Madrid, también alternando.

Los agraciados disfrutarán sus becas haciendo vida colegiada, en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las Bases autorizadas por R. O. de 9 de diciembre de 1915, y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo por R. O. de 27 de diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos, si hicieren sus carreras conforme a lo establecido al efecto, de lo que serán oportunamente enterados.

La vida colegiada para todos los Becarios no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Residencia, y hasta entonces disfrutarán la pensión establecida anteriormente. (Cuatro pesetas diarias durante todo el año.)

Salamanca, 31 de julio de 1940.—El Secretario, Celso S. v Sánchez.—El Rector-Presidente, Dr. Esteban Madruga.

(G. C.—2.533)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números: A. 203.441, A. 185.331, A. 172.428, A. 213.292, A. 214.053, A. 192.208, de pesetas nominales 5.500, 5.000, 10.000, 6.500, 6.000, 7.000, en Amortizable 5 por 100, 1927, s/i.; Amortizable 5 por 100, 1927, s/i.; Amortizable 4 y 1/2 por 100, 1928; Amortizable 5 por 100, 1927, s/i.; Amortizable 5 por 100, 1927, s/i.; Amortizable 5 por 100, 1927, s/i., expedidos por este Establecimiento en fechas 20-5-1931, 10-6-1930, 5-11-1929, 6-1-1932, 22-1-1932, 23-10-1930, a favor de don Bonifacio Santiago Franganillo, los dos primeros; a favor de don Bonifacio Santiago Franganillo y Fermina Prieto Fuentes, los cuatro siguientes, se anuncia al público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el 10 de julio de 1940, fecha de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial «Boletín Oficial del Estado» y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de julio de 1940.

El Secretario general,
Santiago Requeiro
(A.—1.621)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUMERO 2 DE MADRID

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 2, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Juan Angel Díaz de Losada, vecino de Madrid, casado; Marcos Pablo Neira, vecino de Madrid, calle de Fuencarral, núm. 24; Dámaso Velázquez, soltero, vecino de Madrid; Agustín González Rojo, vecino de Madrid; Feliciano García Rodrilla, casado, industrial, vecino de Madrid; Paula Gómez Mayoral, sirvienta, soltera, vecina de Madrid; Gabino Martínez Alvarez, vecino de Madrid; Celedonia Jorrín Díaz, casada, vecina de Madrid; Joaquina Valdemar Moreno, vecina de Madrid; Dolores Díaz Vale, vecina de Madrid; Pedro Arroba Pérez, portero, vecino de Madrid; Francisco Capena Sánchez, casado, lavacoches, vecino de Madrid; Catalina Trigo Pluma, vecina de Madrid; Rosa Martín Sanz, vecina de Madrid; José Sánchez Barreto, vecino de Madrid, y Alfredo Cal Díaz, vecino de Madrid, en virtud de haberlo acordado el Tribunal regional de esta jurisdicción; por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de sus pertenencias, están en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante, haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incompetencia de los presuntos responsables detendrán la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1940.—P. S. M., el Secretario, Daniel Hernández.—El Juez instructor, Enrique Amado.

(G. C.—2.454)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUMERO 2 DE MADRID

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 2, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra José Fernández López, vidriero, soltero, vecino de Valdemorillo; Arturo Sánchez García, jornalero, soltero, vecino de Robledo; María Panticosa Riaza, soltera, vecina de Aravaca; Manuel Alcázar Monge, vecino de Madrid; Juan Matesanz Sanjuán, vecino de Colmenar Viejo; Ramón Domingo Alvarez, jornalero, soltero, vecino de Colmenar Viejo; Pablo García Asenjo, vecino de Madrid; José González Vergara, vecino de Madrid; Angel Cuesta González, zapatero, casado, vecino de Villalba; Félix Chicharro Aldez, ferroviario, vecino de Madrid; Ramón Tevar Carrasco, vecino de Madrid; Ramón Pez Sánchez, empleado, casado, vecino de Madrid; Francisco Monge Ibáñez, vecino de Madrid; Escolástico Zavas Izquierdo, albañil, soltero, vecino de Madrid, y Maximino Maroto Ortiz, vecino de Madrid, en virtud de ha-

berlo acordado el Tribunal regional de esta jurisdicción; por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de sus pertenencias, están en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incompetencia de los presuntos responsables detendrán la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1940.—P. S. M., el Secretario, Daniel Hernández.—El Juez instructor, Enrique Amado.

(G. C.—2.483)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintinueve, de esta capital, dictada en el día de hoy en el expediente promovido por don Manuel Ojea y Armesto, sobre declaración de herederos abintestato de doña Teresa y doña Remedios Fernández Ojea, que fallecieron, respectivamente, en diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis y cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve, se hace saber que los que reclaman su herencia son sus tíos carnales, don Manuel Ojea y Armesto, por la línea materna de las finadas, y doña Florentina Fernández Buitrago, por la línea paterna, y, en su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados, a fin de que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, si viere convenirles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del pueblo de Vallecas, expido el presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,

Diego Uceda
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
A. Martínez García

(A.—1.620)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, que después se mencionarán, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de junio de mil novecientos cuarenta, el señor don Felipe de Arín y Dorronoro, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la Asociación de la Prensa de Madrid, defendida por el Letrado don Pedro Gárgoles y representada por el Procurador don Julio Padrón y Atienza, contra don Marcel León Covez, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas y otros extremos; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida en estos autos

por la Asociación de la Prensa de Madrid, debo condenar y condeno al demandado, don Marcel León Covez, a pagar a la actora la cantidad de seis mil quinientas pesetas, que la adeuda, importe de los alquileres correspondientes a los meses de abril de mil novecientos treinta y nueve a enero del corriente año, del piso arrendado por el mismo en el edificio propiedad de la demandante, sito en la plaza del Callao, número cuatro, intereses legales de dicha suma, a contar de la interposición de dicha demanda, y al pago de las costas causadas en estos autos; y se ratifica cuanto ha lugar en derecho y en todas sus partes el embargo causado con fecha trece de enero último en bienes de la propiedad de dicho demandado, don Marcel León Covez, en los autos de juicio de desahucio seguidos a instancia de la demandante, Asociación de la Prensa de Madrid, en el Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de esta capital.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrid, fecha «ut-supra».—P. S., ante mí, Santos Soto Simarro (rubricado).

Y siendo desconocido el actual domicilio del demandado, don Marcel León Covez, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,

Santos Soto Simarro

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arín

(A.—1.622)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 193, seguido por lesiones contra José Manuel Ozollo Ozollo, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 7 de agosto próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Manuel Ozollo Ozollo, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 12 de junio de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).

(B.—1.832)

En el juicio de faltas número 434, seguido por lesiones contra Vicente Sánchez Lage, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 7 de agosto próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado denunciado, y a la denunciante,

Clotilde Roncero Asensio, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse; apercibidos de que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 12 de junio de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).

(B.—1.830)

En el juicio de faltas número 133, seguido por lesiones contra Bautista Fernández Rodríguez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 7 de agosto próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a Bautista Fernández Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 19 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—2.158)

JUZGADO NUMERO 2

Sánchez Senén (Vicente), de treinta y cinco años, casado, fontanero, hijo de Luis y Luisa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Vitzcaínos, 41, bajo (Chamartín de la Rosa), para que el día 7 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de esta capital, sito en la plaza de Chamberí, 4, bajo, a celebrar juicio de faltas número 159; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(B.—2.012)

López García (Rosa), de diecinueve años, soltera, hija de Juan y Joaquina, natural de Toledo, domiciliada últimamente en Topete, 5 (Cuatro Caminos), para que el día 7 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de esta capital, sito en la plaza de Chamberí, 4, bajo, a celebrar juicio de faltas número 285; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(B.—2.011)

Santos Santos (Antonio), conductor del automóvil S. T. F. 3.972, al servicio de la Columna de Orden y Policía de Ocupación de Madrid, no constando su domicilio, para que el día 7 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de esta capital, sito en la plaza de Chamberí, número 4, bajo, a celebrar juicio de faltas número 185; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(B.—2.014)

Vázquez Alvarez (José), de veintitrés años, soltero, sin profesión, hijo de José y María, de Madrid, domiciliado últimamente en Ferrer del Río, 12, principal izquierda, para que el día 7 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de esta capital, sito en la plaza de Chamberí, 4, bajo, a celebrar juicio de faltas número 187; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(B.—2.013)

JUZGADO NUMERO 12

Jiménez Cisneros (Cándido), de veintisiete años, soltero, sin oficio, hijo de Pedro y Petra, natural de Oropesa (Toledo), domiciliado últimamente en Claudio Coello, 83, bajo derecha, para que el día 7 de agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 86; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(B.—1.941)

Marqués Gracia (Julio), de cuarenta y cuatro años, casado, impresor, hijo de Fidel y de Concepción, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Ruiz de Alda, 7, bajo, para que el día 7 de agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 265; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(B.—1.943)

Rey Catalán (Manuel), hijo de Enrique y Felisa, de cuarenta años, casado, vaquero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Río, 15, portería, para que el día 7 de agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 48; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(B.—1.942)

JUZGADO NUMERO 15

Giménez Giménez (José), de diecisiete años, soltero, vendedor, hijo de Juan y Remedios, de Madrid, domiciliado últimamente en Vicente Martín Arias, número 11, se le cita para que el día 7 de agosto próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 395; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de julio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—2.114)

Lucas Monjas (Emilio), maestro de obras, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Federico Gutiérrez, número 36, se le cita para que el día 7 de agosto próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 274; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de julio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—2.113)

Núñez Trasorrias (Manuela), de sesenta y dos años, casada, sus labores, hija de José y Manuela, de Armea (Lugo), domiciliada últimamente en Santa Ana, 16, segundo, se le cita para que el día 7 de agosto próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 274; bajo aper-

cibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de julio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—2.115)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 150, seguido por lesiones contra otros y Saturnino Díaz, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de agosto próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciante Eusebio Alonso Somolinos, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 18 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.477)

JUZGADO NUMERO 7

Ferrer García (Luis), hijo de Juan y de Felicidad, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 36, primero F, comparecerá el día 9 de agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra varios.—(Firmado.)

(B.—2.032)

Herrera López (Rafael), hijo de Antonio y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Castelló, número 3, bajo derecha, comparecerá el día 9 de agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra varios.—(Firmado.)

(B.—2.024)

NOTARIA DEL DR. D. CANDIDO CASANUEVA

Mediante acta autorizada por mí en ceña, como propietario del establecimiento este día, don Pedro Sarmiento Bembiento mercantil «Ferretería Orueta», ha hecho constar el despojo de que fué objeto por el Comité de intervención e incautación de la organización Sindicato provincial de Trabajadores del Comercio, habiéndose observado en dicha acta las formalidades prevenidas en el Decreto de 15 de junio de 1939.

Y al objeto de su publicación en el OFICIAL BOLETÍN de la provincia, para que durante el plazo de diez días pueda serme presentada oposición por escrito, expido el presente en Madrid, a 1.º de agosto de 1940.

El Notario,
Cándido Casanueva
(A.—1.623)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 81
TELÉFONO 53202